



Los Polvorines, 16/07/2021

Resolución de Consejo Superior 7980 / 2021

Se aprueba el Programa de Desarrollo de Proveedores Asociativos Regionales y de la Economía Social -PARES-.

Archivos adjuntados

Nombre del archivo
7980-21 (1).pdf



-7980-

Expediente N°2550/21

Los Polvorines, 16 de julio de 2021

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°6726/18 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de General Sarmiento; los Decretos (PEN) N°1023/01 y 1030/16; el Expediente N°2550/21 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 91° del Estatuto de la Universidad establece que la promoción e implementación del desarrollo tecnológico y social es una de las funciones básicas de la Universidad, orientada hacia un conjunto de actividades para asumir desafíos y demandas científicas, tecnológicas y sociales específicas del territorio;

Que en el artículo 92° del Estatuto se promueve el fortalecimiento de la relación entre la generación de conocimientos que realiza la Universidad y el sector productivo local, regional y nacional, en concordancia con el Sistema de Ciencia y Tecnología;

Que la UNGS viene desarrollando desde sus orígenes acciones tendientes a abordar las necesidades de su territorio desde distintas herramientas de formación, investigación, vinculación y promoción de la cultura y que estas actividades requieren ser actualizadas en función de los nuevos requerimientos de la sociedad contando con la participación de los actores territoriales;

Que la Universidad viene desplegando distintas estrategias para proponer el desarrollo de la Economía Social y Solidaria así como el desarrollo de micro, pequeñas y medianas empresas, aportando a la reactivación socioproductiva del conurbano en articulación con las políticas públicas-nacionales, provinciales y municipales;

Que mediante la Resolución (CS) N°6726/18 el Consejo Superior aprobó el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Universidad Nacional de General Sarmiento, adoptando el artículo 3° y el Anexo del Decreto (PEN) N°1030/16 "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional";

Que en ese Reglamento se considera que "corresponde aplicar en el ámbito universitario el Decreto Delegado N°1023/2001 que establece el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, pudiendo la Universidad establecer su propia reglamentación, de modo tal que la misma se adapte a su marco normativo e institucional en procura de satisfacer sus finalidades y objetivos sin lesionar su autonomía y autarquía";

gs

K

Que en ese sentido, se aclara que “el Decreto (PEN) N°1030/16 sobre el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, no puede ser aplicado en forma directa, ya que fue pensado y dictado para la Administración Pública Nacional”;

Que las cooperativas, la economía popular y los emprendimientos familiares han demostrado ser actores centrales en la recuperación socioeconómica de nuestro país, sosteniendo miles de puestos de trabajo, así como en la inclusión y revalorización de las capacidades laborales de la población más vulnerable, sobre todo de jóvenes y mujeres;

Que el direccionamiento de la capacidad de compra del Estado es una importante herramienta de política pública para promover la Economía Social, Popular y Solidaria;

Que es de interés para la Universidad democratizar el acceso a los canales de compras y contrataciones de nuevos proveedores a partir de adecuar sus normativas e implementar instrumentos de apoyo para su fortalecimiento, complementariamente al Reglamento de Compras y Contrataciones existente;

Que en la sesión del 14 de julio de 2021 el Consejo Superior introdujo modificaciones a la propuesta de Programa de Desarrollo de Proveedores Asociativos Regionales y de la Economía Social;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Programa de Desarrollo de Proveedores Asociativos Regionales y de la Economía Social, que como anexo forma parte de la presente resolución en cinco (5) páginas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a los Institutos, a las Secretarías, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Dirección General Unidad de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN (CS) N°7980


Dra. Susana Beatriz Lombardi
Secretaría Legal y Técnica
Universidad Nacional de General Sarmiento


Lic. Pablo Daniel Bonaldi
Vicerrector en ejercicio del Rectorado
Universidad Nacional de General Sarmiento

PROGRAMA PARES

Proveedores Asociativos Regionales y de la Economía Social

Economía Social, Popular y microempresas familiares

1. Estrategia General del Programa

Universidad Nacional de General Sarmiento busca con este Programa fortalecer su aporte al desarrollo local, la generación de empleo y la inclusión socioeconómica en su territorio de influencia a partir de estimular la generación y consolidación progresiva de diversas experiencias de producción, distribución y consumo asociativas, cooperativas, empresas recuperadas y mipymes familiares locales como proveedores de bienes y servicios a la universidad, en vinculación con las organizaciones sociales y las políticas municipales de la región.

2. Objetivo General

Promover el desarrollo de emprendimientos de bienes y servicios regionales de perfil cooperativo, asociativo y emprendimientos familiares como proveedores de la UNGS y/o de otras instituciones del territorio.

3. Objetivos específicos:

- Adecuar progresivamente los reglamentos de compras y contrataciones de la UNGS y sus requisitos de acceso actuales para favorecer la inclusión del perfil de proveedores asociativos regionales.
- Desarrollar un registro de proveedores específico para cooperativas, emprendimientos y microempresas asociativas regionales para uso de la UNGS y de las instituciones locales.
- Fortalecer las capacidades institucionales, de gestión y comercialización de los potenciales proveedores.
- Promover la adopción de esas adecuaciones normativas en otras instituciones demandantes de bienes y servicios, tales como los municipios de la región u otras instituciones universitarias nacionales

4. Fundamentación

La crisis sanitaria, sociolaboral y productiva de los últimos años ha generado una fuerte caída de ingresos y una pérdida de puestos de trabajo en muchos emprendimientos productivos de nuestro territorio. Tanto en la crisis de 2001 como en la pandemia de 2020, las microempresas familiares, las cooperativas de trabajo y los emprendimientos de la economía popular resultan ser un actor central para la recuperación económica de nuestro país, sosteniendo miles de puestos de trabajo, revalorizando capacidades laborales y formando integralmente a sus

trabajadores en tareas de gestión, comercialización y aportando al desarrollo local en forma competitiva.

En este sentido, aunque con debilidades estructurales en el acceso a algunos activos productivos como la tenencia segura de sus espacios de trabajo, el financiamiento y la tecnología, entre otros, estos actores, además de contener gran parte de las estrategias de supervivencia de las familias, han demostrado ser fundamentales para la formación laboral y asociativa de jóvenes y adultos en diversos oficios. Muchas de estas experiencias están en condiciones de desarrollar, con los apoyos sistemáticos, mayores niveles de asociatividad, de producir a mayor escala y acceder a institucionalidades más fortalecidas que favorezcan su sostenibilidad en el tiempo.

Uno de los factores fundamentales para ese desarrollo es potenciar los canales de venta y comercialización, volviéndolos más estables y previsibles, de manera que les permita a estos actores consolidarse progresivamente en el mercado territorial de bienes y servicios.

Las políticas públicas de apoyo a estos sectores despliegan variadas estrategias e incentivos de fomento a la comercialización y acceso a mercados como el establecimiento de locales de venta, ferias y mercados públicos, iniciativas de compra estatal, rondas de negocios, entre otras propuestas. Muchas de estas iniciativas vienen siendo acompañadas e impulsadas activamente desde las universidades públicas.

En este contexto, nuestra Universidad ha logrado posicionarse como uno de los referentes académicos y técnicos de acompañamiento a las estrategias productivas, tanto de actores de la economía popular y del cooperativismo, como de las micro y pequeñas empresas familiares de la región dando cuenta de numerosas iniciativas que desde la investigación, la docencia y la vinculación promueven su fortalecimiento y desarrollo.

Al ser la Universidad un actor de relevancia para el desarrollo e inclusión socioeducativa y cultural del territorio noroeste del Conurbano, tiene la potencialidad de aportar mayores oportunidades de desarrollo socioeconómico y productivo, dada su inserción en redes de intercambio territorial y su capacidad de compra de bienes y servicios. Este programa se propone democratizar el acceso de estos actores productivos a sus propios canales de compra, favoreciendo el fortalecimiento comercial de emprendimientos productivos regionales

Por estos motivos, se propone la creación de un Programa de desarrollo de proveedores que realice un aporte sustantivo al fortalecimiento de pymes, cooperativas y emprendimientos de la economía popular de la región con el objeto de democratizar progresivamente las condiciones de acceso al sistema de proveedores de la Universidad al tiempo que mejorar sus oportunidades de desarrollo e inserción en mercados más amplios. .

5. Perfil de los destinatarios del Programa

Dado que el perfil de cada uno de los potenciales proveedores requiere de estrategias de apoyo diferentes, este programa está orientado a incluir en forma escalonada y progresiva a un conjunto de proveedores productores de bienes y/o prestadores de servicios para que puedan constituirse como **Proveedores Asociativos Regionales**, entendiendo por tales a aquellos actores económicos que:

- estén situados preferentemente en la zona de influencia de la Universidad (en los distritos de Malvinas Argentinas, Moreno, San Miguel, José C. Paz, Hurlingham, Escobar, Tigre, San Fernando y Pilar), de forma no excluyente.
- produzcan bienes y/o ofrezcan servicios orientados a los requerimientos productivos y/o de servicios de nuestra universidad o de otras instituciones del territorio

y que se caracterizan según alguno de los perfiles siguientes:

- **cooperativas de trabajo y/o producción, incluyendo especialmente empresas recuperadas por sus trabajadores.**

Entendemos como cooperativas a "una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para satisfacer sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes, por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente gestionada" (ACI). Para este programa trabajaremos fundamentalmente con Cooperativas de Trabajo, que estén registradas en el INAES, con matrícula activa.

- **emprendimientos productivos o de servicios de la Economía Popular:**

Se trata de grupos asociativos de trabajo mayormente impulsados por organizaciones y/o movimientos barriales, inscriptos en el RENATEP (Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular) y cuyos trabajadores estén registrados en el régimen tributario correspondiente en la AFIP, y en condiciones de facturar.

- **microempresas familiares.**

Se trata de emprendimientos o microempresas de origen familiar que desarrollan productos o servicios afines a los requerimientos de compras de la UNGS.

6. Ejecución del Programa

La responsabilidad de la ejecución del Programa será compartida entre las secretarías de Administración, Legal y Técnica, y de Desarrollo Tecnológico y Social de la Universidad. Para la implementación de iniciativas específicas se podrá convocar también a investigadores-docentes, docentes, graduados y estudiantes.

7. Componentes del Programa

A partir de los objetivos planteados, el programa se propone trabajar en tres líneas de acción, con sus correspondientes actividades.

1. ADECUACIÓN DE LA NORMATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Realizar las adecuaciones necesarias en el reglamento de compras y contrataciones de la UNGS a fin de favorecer la inclusión progresiva de este perfil de proveedores.

2. ELABORACIÓN DE UN REGISTRO DE PROVEEDORES

Construir un registro de proveedores locales, asociativos y cooperativos de la UNGS, en base a los criterios definidos en el Reglamento.

3. FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES ASOCIATIVOS REGIONALES

- Asistir en el fortalecimiento de la institucionalidad de los proveedores potenciales, apoyando su formalización en los aspectos legales e impositivos.
- Acompañar el desarrollo de proveedores, en capacitación, asistencia técnica, comercialización y desarrollo tecnológico (fortalecimiento en gestión asociativa) en conjunto con las organizaciones del Consejo Social y otras organizaciones del territorio.

8. Actividades

1. NORMATIVA

- a. Definir el perfil de proveedores de interés para la UNGS y relevar las limitaciones comerciales más recurrentes relacionadas con sus condiciones legales e impositivas.
- b. Identificar los aspectos a redefinir del actual reglamento que serán consideradas excluyentes para este perfil de proveedores (definir el "piso" de entrada al registro)
- c. Fortalecer las capacidades de los equipos no docentes universitarios y otros equipos técnicos administrativos en aspectos legales e impositivos propios de este perfil de proveedores.
- d. Redactar Condiciones de Contratación para Proveedores Asociativos Regionales (Pliego PARES) y demás instrumentos complementarios al actual reglamento de compras y contrataciones.

2. REGISTRO

- a. Identificar y priorizar los rubros de bienes y servicios de interés para la Universidad, tanto actuales como potenciales, que puedan ser objeto de ampliaciones y/o reemplazo de proveedores presentes en el registro actual de la UNGS.
- b. Caracterizar la situación actual de los proveedores asociativos y/o cooperativos ya vinculados a la Universidad en experiencias anteriores (Fondo Solidario, Ferias, etc) en relación con los criterios definidos en el Reglamento para identificar necesidades de asistencia técnica para su formalización.
- c. Relevar con las organizaciones del Consejo Social y Municipios cercanos, así como con otros actores territoriales (emprendimientos o mipymes familiares promovidos por los Municipios, etc) potenciales proveedores para incluir en el registro.

3. DESARROLLO DE PROVEEDORES

- a. Articular con Instituciones y Políticas Públicas que trabajan con este sector para identificar proveedores en condiciones de incluirse en el Registro en construcción. (DIPAC Pcia de Bs As y Dirección Nacional de Empresas Recuperadas, Subsecretaría de Economía Popular, Secretaría de Comercio, Min de Producción de la Provincia de Buenos Aires, INAES, áreas de cooperativismo de los Municipios, INTA e INTI, entres otras)
- b. Apoyar la resolución de problemas técnicos, legales y contables básicos a los proveedores para poder garantizar su accesibilidad a los Pliegos PAR y su continuidad como proveedores.
- c. Apoyo a las organizaciones territoriales en su provisión de alimentos saludables y producción agroecológica.
- d. Capacitar en gestión asociativa, cooperativismo y de economía social y solidaria, vinculación productiva y comercial con otros actores, toma de decisiones y gobierno de las organizaciones, costos y precios, comercialización, desarrollo tecnológico, mejoras de calidad y la profesionalización, entre otros temas.
- e. Asistir en la formalización legal e impositiva requerida por el Reglamento de la UNGS.
- f. Vincular las estrategias de comercialización de los proveedores con otras políticas públicas locales y municipales.
- g. Promover la participación de las organizaciones del Consejo Social, IDS, graduados y estudiantes de la UNGS en la promoción de la asociatividad

g

←

Firmas